



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-00500-00
EJECUTIVO
EJECUTANTE: MARCOS GONZALO ARDILA MUÑETON Y OTROS
EJECUTADO: MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: **REQUIERE PREVIO DECRETO DE MEDIDA CAUTELAR**

De manera previa al decreto de la medida cautelar de embargo solicitada en escrito aparte, dentro de la demanda ejecutiva de la referencia, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, requiere al apoderado de la parte ejecutante, para que proceda a informar lo siguiente:

- A cual o cuales, sucursales del Banco Davivienda S.A., pertenecen las cuentas cuyo embargo se solicita. Lo anterior, con la finalidad de establecer la sucursal a la cual, deberán ser remitidos los oficios correspondientes en caso de decretarse el embargo.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 am.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria